



IDPAC



RESOLUCIÓN No. 346 DE 2023 (23 de agosto)

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 56 literal b del Acuerdo No. 257 del 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del IDPAC, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 consagra la situación administrativa de encargo y establece que: *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados si estos acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente (...)”*.

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, entre otras dispone que: *“(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera (...)”*.

Que, el artículo 2.2.5.3.4 de la norma citada contempla que: *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”*.

Que, con el fin de proveer mediante encargo los empleos en vacancia de la planta global del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, la Secretaría General – Proceso de Gestión de Talento Humano, adoptó el *“Procedimiento para la Provisión de Empleo Mediante Situación Administrativa – Encargo”*, cuyo propósito es realizar la provisión transitoria de vacantes temporales o definitivas de empleos de carrera administrativa de la planta de personal del IDPAC, mediante nombramiento ordinario en situación administrativa de encargo, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

Que, una vez identificados los empleos a proveer mediante encargo, el 17 de julio de 2023

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311



/ParticipacionBogota

@BogotaParticipa

www.participacionbogota.gov.co



IDPAC



RESOLUCIÓN No. 346 DE 2023 (23 de agosto)

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

fue publicado el cronograma del segundo proceso de encargos en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal para el año 2023, identificando entre otros, el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 - Grado 01 en la Oficina de Control Interno en situación de vacancia temporal de conformidad con la Resolución No. 223 del 21 de junio de 2023, mediante la cual se realiza el nombramiento de encargo a la empleada pública **DEICY ANDREA MÉNDEZ AGUIRRE**.

Que, en cumplimiento del cronograma y divulgación de vacantes y resultado del estudio del segundo proceso de encargos vigencia 2023, se llevó a cabo la verificación de requisitos exigidos para el ejercicio del empleo mencionado a proveer transitoriamente, respecto de la cual no hubo solicitudes de aclaración.

Que, de acuerdo con la verificación de requisitos efectuada y teniendo en cuenta que no hubo solicitudes de aclaración para el empleo Profesional Universitario Código 219 - Grado 01 no hubo modificación del resultado final, el cuál fue publicado el 10 de agosto de 2023 como anexo a la comunicación con radicado No. 20232040112193 de la misma fecha.

Que, de acuerdo con la verificación de requisitos de los (as) funcionarios (as) públicos (as), que cumplen el perfil requerido y desempeñan en titularidad el empleo inmediatamente inferior al empleo a proveer mediante nombramiento en encargo, se evidenció:

1. Que el primer orden de opcionados para proveer el empleo de Profesional Universitario Código 219 - Grado 01 se encuentra el funcionario público **JULIAN RIVERA OCHOA**, quien desistió al nombramiento en encargo en el empleo Profesional Universitario Código 219 - Grado 01 en la Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal mediante radicado IDPAC No. 20231200106963 del 18 de julio de 2023.
2. Que, en el segundo orden de opcionados se encuentra la funcionaria pública **DANIELA OCAMPO PALACIOS**, quien desistió automáticamente al nombramiento en encargo en el empleo Profesional Universitario Código 219 - Grado 01 en la Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, teniendo en cuenta que mediante radicado No. 20232040107643 del 21 de julio de 2023, aceptó en primera medida el nombramiento en encargo en el empleo Profesional Universitario Código 219 - Grado 01 en la Secretaría General - Talento Humano.

RESOLUCIÓN No. 346 DE 2023
(23 de agosto)

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

3. Que, en el tercer orden de opcionados se encuentra la funcionaria pública **LUZ ELENA AGUDELO DÍAZ**, quien no se pronunció al respecto, lo cual indica que acepta el nombramiento en encargo en el empleo Profesional Universitario Código 219 - Grado 01 en la Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Que, en consecuencia, se hace necesario realizar el nombramiento en encargo en el empleo Profesional Universitario Código 219 - Grado 01 en la Oficina de Control Interno y terminar el nombramiento en encargo del empleo Técnico Operativo Código 314 - Grado 03 de la Secretaría General – Almacén, realizado a la funcionaria pública LUZ ELENA AGUDELO DÍAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.332.485 a través de Resolución No. 090 del 19 de abril de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ENCARGAR a la funcionaria pública **LUZ ELENA AGUDELO DÍAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.332.485, en el empleo de Profesional Universitario Código 219 - Grado 01 de la Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo. El nombramiento en encargo se dará por el término que duren las situaciones administrativas que lo originaron o por decisión motivada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019.

ARTÍCULO 2. TERMINAR el nombramiento en encargo a la funcionaria pública **LUZ ELENA AGUDELO DÍAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.332.485, en el empleo denominado Técnico Operativo Código 314 - Grado 03 de la Secretaría General - Almacén, una vez tome posesión en el empleo de Profesional Universitario Código 219 - Grado 01 de la Oficina de Control Interno.

ARTÍCULO 3. NOTIFICACIÓN. Ordenar al Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General del IDPAC, la notificación del presente acto administrativo a la funcionaria pública **LUZ ELENA AGUDELO DÍAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.332.485.

RESOLUCIÓN No. 346 DE 2023
(23 de agosto)

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

ARTÍCULO 4. PUBLÍQUESE en la intranet de la entidad para que el (la) servidor (a) público (a) que se considere afectado (a) interponga la reclamación ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicidad del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y, en concordancia con el Decreto 760 de 2015. Contra la decisión de la Comisión de Personal, procede reclamación en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER REINA OTERO
Director General

Funcionario	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por:	Ángela Buitrago Duque – Talento Humano		15/08/2023
Revisado por:	María Paula Ibáñez Valencia Contratista Secretaría General		18/08/2023
Aprobado por:	Pablo César Pacheco Rodríguez Secretario General del IDPAC		22/08/2023

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal